



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 327

VISTO:

El ofrecimiento de Cesión Gratuita de Derechos y Acciones, formulado en el expediente N° 4128-28329-C-2001, por el Sr. Rodolfo Romero, LE. 7.757.386, domiciliado en Av. Congreso N° 2717 – 2° Piso – Capital Federal, sobre los inmuebles nombrados catastralmente como: Circ. VIII, Sec. S, Mz. 65 Parcelas: 13, 14, 15, 24, 25, y 26, de la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón; y

CONSIDERANDO:

Que los predios resultan de utilidad para la Comuna,

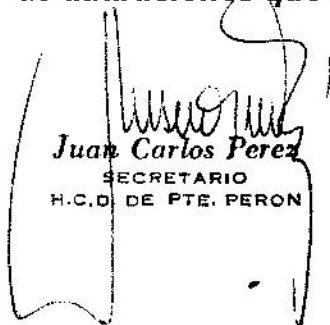
Que atento a las constancias de existencia de deudas que afectan a los inmuebles objeto de la Cesión, se trata de una donación con cargo,

Que a fs. 63 obra Boleto de compraventa por el cual el señor Rodolfo Romero adquiere los derechos conjuntamente con su entonces cónyuge Carmen María Perdriel, a Roberto Zurano, Nelly Gladys Inda; Juan Zurano, Graciela Angela Inda, Antonio Scarcelli y Blanca Nieves Inda.

Que la señora Carmen María Perdriel cedió su mitad ganancial al donante según surge del testimonio obrante a fs. 71.

Que a fs. 58 obra el Acta de Cesión de Derechos y Acciones suscripto entre el señor Rodolfo Romero y la Municipalidad de Presidente Perón, sobre los inmuebles mencionados, en los términos del Art. N° 57 de La Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 327

ARTICULO 1º: Acéptase la Donación efectuada mediante la Cesión de Derechos y ----- Acciones realizada por el señor Rodolfo Romero, LE. 7.757.386, sobre los inmuebles nombrados Catastralmente como: Circ. VIII, Sec: S, Mz. 65 Parcelas: 13, 14, 15, 24, 25, y 26, de la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, con cargo para la Municipalidad de asumir la obligación de pago de la Deuda Fiscal que reconozcan dichos inmuebles de Orden Municipal y Provincial por Impuestos, Tasas y/o Contribuciones.-

ARTICULO 2º: Incorporase como Anexo I de la presente Ordenanza la Cesión de ----- Derechos y Acciones suscripta entre el señor Rodolfo Romero y la Municipalidad de Presidente Perón el 14 de junio de 2002.-

ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proveer a la instrumentación de ----- todo lo conducente a la transmisión de Dominio y su toma de razón registral a favor de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dos.


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO




Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Guernica, Pdo. de Presidente Perón a los 14 días del mes de junio de 2002, el Sr. **RODOLFO ROMERO**, L.E. 7.757.386, argentino, divorciado de la Sra. Carmen María Perdriel, tal como lo acredita con sentencia de divorcio, tramitado por ante el Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil Nro. 22 con domicilio en Av. Congreso 2717, 2 do piso, Capital Federal, mayor de edad, y hábil para contratar, ha decidido efectuar la presente CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON**, con domicilio en calle Crisólogo Larralde 241, de la localidad de Guernica, Pdo. de Presidente Perón, Pcia. De Bs. As. Sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: El CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la CESIONARIA, **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON**, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre seis inmuebles, con todo lo en ellos plantado, adherido al suelo, edificado, ubicados sobre calle 104 y 106, entre 131 y 133, de Guernica, Pdo. de Presidente Perón, Pcia. De Bs. As. Nomenclados Catastralmente como: Circ: VIII Sec: S Mz: 65, Parcelas: 13, 14, 15, 24, 25, y 26, adquiridos por Boleto de compraventa de fecha 2 de julio de 1966, cuya venta efectuaran los Sres. Roberto Zurano y Nelly Gladis Inda, Juan Zurano y Graciana Angela Inda, y Antonio Scarelli y Blanca Nieves Inda.

SEGUNDO: El cedente manifiesta su intención de no proseguir con la titularidad del derecho real y su voluntad que los mismos integren de pleno derecho el dominio de la Municipalidad de Presidente Perón. Se compromete a realizar todo acto judicial o administrativo necesario a fin que la COMUNA pueda obtener el perfeccionamiento de dominio a su favor. Asimismo manifiesta que los gastos que en cualquier concepto irroguen las mencionadas tramitaciones correrán a cargo de la Municipalidad de Presidente Perón, como la deuda existente a la fecha.

TERCERO: Se deja constancia que los inmuebles descriptos en cláusula uno, fueron cedidos por la Sra. Carmen Maria Perdriel, luego de la sentencia del divorcio, a favor del Sr. Rodolfo Romero.

CUARTO: El presente será suscripto por el Sr. Intendente Municipal del Distrito de Presidente perón, *ad referendum* de lo que resuelva el Honorable Concejo Deliberante de esta Comuna en los términos de la Ley Orgánica Municipal.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



ALFONSO ANIBAL REQUEIRO
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

